



Ayuntamiento de Almoradí

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA GASTOS EFECTUADOS EN EL AÑO 2019 DE ESCUELA INFANTIL Y/O GUARDERÍA PARA NIÑOS/AS DE 0 A 3 AÑOS.

Por Decreto de la Alcaldía 2019-1844, de 09 de diciembre de 2019, se ha resuelto la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a financiar parcialmente los gastos efectuados en 2019 de Escuela Infantil y/o guardería para niños/as de 0 a 3 años del municipio de Almoradí.

De conformidad con bases reguladoras que fueron aprobadas por el pleno municipal el 3 de abril de 2018, y que se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de 12 de junio de 2018, se procede a dar publicidad a un listado con el documento nacional de identidad de los beneficiarios y la cuantía de su subvención, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación a los interesados, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DNI	IMPORTE CONCEDIDO
XXX0887XX	480
XXX0121XX	420
XXX6806XX	420
XXX1940XX	500
XXX5588XX	480
XXX9881XX	60
XXX4118XX	420
XXX0465XX	500
XXX0106XX	420
XXX0106XX	480
XXX5712XX	500
XXX4768XX	300
XXX5470XX	360
XXX6012XX	500
XXX1906XX	60
XXX5407XX	420
XXX4616XX	120
XXX9903XX	420
XXX5407XX	420

Ayuntamiento de Almoradí





Ayuntamiento de Almoradí

En la indicada resolución, Decreto de la Alcaldía 2019-1844, de 09 de diciembre de 2019, se han desestimado las siguientes solicitudes de ayuda:

DNI XXX5798XX - Excluir del procedimiento de concesión a los siguientes solicitantes por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria al no aportar la documentación requerida en tiempo y forma:

DNI XXX6708XX - Excluir del procedimiento de concesión a los siguientes solicitantes por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria al superar la unidad familiar a la que pertenece el menor unos ingresos per cápita de 725 euros mensuales netos en 2019:

DNI XXX0563XX - Excluir del procedimiento de concesión a los siguientes solicitantes por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria al superar la unidad familiar a la que pertenece el menor unos ingresos per cápita de 725 euros mensuales netos en 2019:

DNI XXX7565XX - Excluir del procedimiento de concesión al siguiente solicitante por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria al no estar laboralmente activos los dos progenitores de la unidad familiar.

Contra esta resolución de la Alcaldía-Presidencia que resuelve la convocatoria de subvenciones cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo en el tablón municipal de anuncios, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo en el tablón municipal de anuncios, sin que ambos se puedan ejercitar de forma simultánea, y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualesquiera otros recursos que considere procedentes.

En Almoradí, en la fecha que figura al margen.

El Secretario General.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104



Cód. Validación: 4TGE6U6HJFTDALMR4SC353FDQ | Verificación: <http://almoradi.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2